MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 57

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 19/2.019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021", con ID Nº 361.799-.

Asunción, 24 de marzo de 2.025.-

VISTO: La Nota DCBS Nº 22/2.025 del 19 de febrero del año 2.025, elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio.; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la rescisión parcial del Contrato Nº 19/2.019 en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2019 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021", con ID Nº 361.799, suscripto con la firma GRUPO GUIDE S.A., en fecha 18 de setiembre de 2019, correspondiente a la UAF Nº 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el mencionado contrato en su Cláusula 6 "Vigencia del Contrato" establece: "*El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones*".

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones en los documentos anexos "Condiciones Generales del Contrato – Bienes y Servicios por Subasta", en el punto 35 "Terminación", numeral 35.3 "Terminación por conveniencia", inciso a) establece: *"La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación*".

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Púbicas" en su Artículo 59 "Recisión del Contrato", dispone: "*La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: "...g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza*".

Que, el Dictamen Nº 07/25 de fecha 19 de febrero del 2.025, de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Financiera, recomienda la rescisión parcial del Contrato Nº 19/2.019.

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 57

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 19/2.019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021", con ID Nº 361.799-.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 216/1.993 de "Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación", expresa: el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponde al Ministerio de Defensa Nacional; en concordancia con el Artículo 2 del Decreto N° 1.726/2.014 del 03 de junio de 2.014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5 dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto..

POR TANTO, En virtud de las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1º- ***RESCINDIR*** parcialmente el Contrato Nº 19/2.019 en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2019 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021", con ID Nº 361.799, suscripto con la firma GRUPO GUIDE S.A., en fecha 18 de setiembre de 2019, correspondiente a la UAF Nº 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

2º- ***AUTORIZAR*** a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Contratación de Bienes y Servicios a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3º- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

(FDO) GRAL EJ (R) ÓSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
MINISTRO